



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 1652

Visto, la H.R.C. N° 32798-2024, Informe N° 450-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 22 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D.R. N° 4988 de fecha 09.04.2024, se cesa por límite de edad, a partir del 29.03.2024, a doña AURITA SILVA NAQUICHE, DNI. N° 02657081, en el cargo de Técnico Administrativo, 40 horas Grupo Remunerativo STA de la I.E. "ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR" de Piura;

Que, mediante H.R.C. N° 32798 de fecha 23.09.2024, doña SILVA NAQUICHE AURITA, solicita pago de vacaciones truncas correspondiente al año 2024;

Que, por lo antes expuesto, mediante Informe N° 450-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 24.10.2024, el Sistema de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Piura, remite el reconocimiento de pago por vacaciones truncas correspondiente al año 2024, a favor de doña AURITA SILVA NAQUICHE, Ex Técnico Administrativo, 40 horas Grupo Remunerativo STA, Código de Plaza 520491219113 de la I.E. "ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR" de Piura, quien cesó por Límite de edad; de acuerdo en su Artículo 151, Inciso a) del D.S. N° 04-2013-ED - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial 29944, que a la letra dice: "La remuneración vacacional trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el presta servicios de la siguiente manera: a) En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"; por tanto es necesario reconocer dicho pago conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 450-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO por vacaciones truncas, a favor de doña AURITA SILVA NAQUICHE, DNI. N° 02657081, Técnico Administrativo, 40 horas Grupo Remunerativo STA de la I.E. "Enrique López Albújar" de Piura, quien cesó por límite de edad, según RDR N° 04988-2024 de fecha 09.04.2024, correspondientes al año 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al Informe N° 450-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 24.10.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones:

VACACIONES TRUNCAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024

011652

MUC	847.00
BET FIJO	199.75
BET VARIABLE	<u>34.73</u>
TOTAL	1081.48

REMUNERACION VACACIONAL (JULIO-2023 A 28 DE MARZO-2024: 08 MESES 28 DIAS)

AÑO 2024 TOT. HABERES	S/.1,081.48/12*8	=	720.99
	S/.1,081.48/12/30*28	=	84.12

TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS

S/.805.12

ARTICULO SEGUNDO.- Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a doña **AURITA SILVA NAQUICHE** en Mz B.13 Lt 26 San Martin - (26 de Octubre.

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese

DR. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
ECC.-